



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	GALIA MELISSA BARROS CABEZA
Demandada	EPS SURAMERICANA S.A.
Radicado	05 001 41 05 009 2023 00333 00
Decisión	AVOCA CONOCIMIENTO - REPROGRAMA AUDIENCIA

Revisada la actuación, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1S parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, se evidencia que se encuentra fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 5 de febrero de 2024, a las 9:00 a.m., no obstante, en atención a la organización de la agenda del Despacho se deberá reprogramar para el 5 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.

Así mismo, al haberse aportado memorial en el que consta el poder sustituido al profesional del derecho CARLOS ARTURO OLIVEROS ESTRADA, portador de la T.P 84.828 del C.S. de la J., debidamente otorgado por parte del abogado ANDRÉS EDUARDO DEWDNEY MONTERO, al hallarse cumplidos los requisitos establecidos en el art. 75 del CGP, previa constatación en el Registro Nacional de Abogados, se le tiene habilitado para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha de audiencia programada previamente, para en su lugar, fijar el día 5 de abril de 2024, a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia que se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma teams.



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado CARLOS ARTURO OLIVEROS ESTRADA, portador de la T.P 84.828, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

CUARTO: REQUERIR a la demandada para que con suficiente antelación a la fecha de audiencia remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

QUINTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT
JUEZA**